

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VIII-0279-2004

Ley N°. 5564

E148 F058/04

ASUNTO: RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA DE SAN
LUIS.

FECHA DE SANCION: 22 DE ABRIL DE 2004.

Consta de (39) folios. *up*



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 148..... FOLIO 958..... AÑO 2004.....

Fecha de presentación 29/04/04.....

H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto N° 114- Unanimidad.....

Comisión Diputados: Industria, Comercio, Turismo y Mercosur.....

Comisión Senado: Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte.....

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de.....

Leyes), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4848, 5110, 5111,.....

5125, 5134 y 5221 "Radicación de Entidades Financieras en.....

la prov. de San Luis".....

Cámara de Origen: Diputados.....

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



San Luis, 14 de abril de 2004

Al Señor Presidente
Bicameral de Revisión de Leyes
Senador
Dn. Víctor Hugo Menendez
S _____ / _____ D

ENTRADA DESPACHO

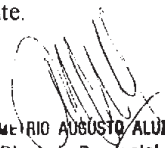
Día 20.04.2004 Hora _____

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar despachos conjuntos,
para ingresar como se detalla y los efectos que se dé la tramitación correspondiente.

Cámara de origen: Diputados

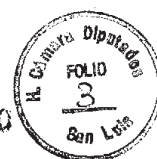
- 1º.- Ley 4609 - Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras de crédito y ahorro en la provincia de San Luis
- 2º.- Ley 5303 - Devolución de los depósitos bancarios en la provincia de San Luis
- 3º.- Leyes 4833; 4842; 5110; 5111; 5125; 5134; 5221 y Decreto 1230/63, Despacho unificado sobre autorización a entidades financieras para radicarse en la provincia.

Saludo a Ud. atentamente.


DEMETRIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



ENTRADA DESPACHO



Día _____ Hora _____

DESPACHO CONJUNTO N° 114..... (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de SENADORES y de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de DIPUTADOS, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes Números 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134, y 5221, y por razones que darán los MIEMBROS INFORMANTES Diputado Alume Demetrio Augusto, y Senador Grillo Orlando, es aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**"RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS EN
LA PROVINCIA DE SAN LUIS"**

Artículo P.- Manténgase la vigencia de las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian, para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis:

- Inciso a) Al BANCO SUQUÍA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-
- Inciso b) Al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a radicar la sucursal "Metro Max San Luis" en la ciudad de San Luis.-
- Inciso c) Al BANK BOSTON N.A. para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis (Provincia de San Luis) y otra en la Ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis).-
- Inciso d) A la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., para instalar una ~~suc~~sucursal en la Ciudad de San Luis.-
- Inciso e) Al BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de Villa Mercedes.-

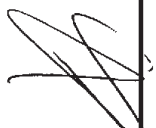
- Inciso f) Al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis.
- Inciso g) Al BANCO RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la ciudad de Villa Mercedes.-
- Inciso h) Al BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. para instalar sucursales en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes.-
- Artículo 2°.- Las citadas entidades financieras, deberán cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-
- Artículo 3°.- Derogar las leyes Número 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221.-
- Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, désc al Registro y Boletín Oficial y archívese.

SALA DE COMISION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.
MIEMBROS PRESENTES:

DIPUTADOS:

SENADORES:

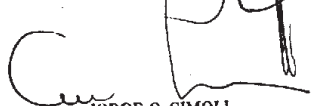
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS.-


FACUNDO ANDRES ENDEIZA
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis


ORLANDO GRILLO
Senador Provincial
H. Cámara de Senadores de San Luis


GENITORIO AUGUSTO ALUME
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


MARCELINA J. LUCERO DE BRESSANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


JES VALLONE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis
JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Banco Río de la Plata, dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a abrir una sucursal en la Ciudad de San Martín.

Art. 2º.- El citado Banco deberá cumplir con los requisitos para su funcionamiento, que establece el Bancoario vigente en

1. Regístrese, comunicase al Poder Judicial de la Federación, a fin de que se inscriba en el Registro de la Propiedad de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, el terreno que se describe en el presente documento, ubicado en la zona de San Luis, a las afueras de la ciudad de México, D.F., con una extensión superficial de noventa y nueve metros cuadrados.

1990

→ la donna è un essere
→ la donna è un essere

Dr. PEDRO ROBERTO GONZALEZ
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de San Luis

Peter ...
 ...
 ...

E8 C.01A



ARCHIVO
DIPUTADOS



L E Y N.º 4.842

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º.- Autorízase al Banco de Galicia y Buenos Aires, a radicarse dentro del territorio de la Provincia, instalando / una Sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.-

Redactó
Confeccionó
Controló

HECTOR OMAR TORINO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS.

JOSE LEON RAPISARDA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
a/cargo de Secretaría Legislativa.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
ARCHIVO	
Biblio N.º	Año

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ
PRESIDENTE DE LA
H.C. SENADURES

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.SENADO.

ES COPIA

*Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis*

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
ARCHIVO	
Biblio N.º	Año

Legislatura de San Luis

Ley N° 5110



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 10.- Autorizar al Banco Francés del Río de la Plata S.A., a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis, instalando una sucursal en la Ciudad de Villa Mercedes.-

Art. 29.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos, para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 39.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete.-

ago

AK



Dña. GLADYS BAILAC DE POLLARI *Presidenta*
Presidenta

H.C. Diputados de la Prov. de S.L.

Sr. Sdor. MARIO LUIS BARTOLUCCI
Presidente Provisional

H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

Dn. PAUL ERNESTO OCHOA
Secretario Legislativo

H.C. Diputados de la Prov. de S.L.

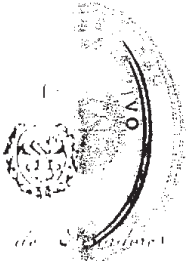
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo

H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

Bautista

[Signature]

II. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Folio N° Año



CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Biblio N° 59 Año

Legislatura de San Luis

Ley N° 5111

L. C. de San Luis

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 19.- Autorizar a la Banca Nazionale del Lavoro S.A., a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis, instalando una sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Art. 20.- El citado Banco deberá cumplimentar todas las recaudas y requisitos, para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 39.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete.-

aco

Dña. GLADYS BAILAC DE POLLARI
Presidenta
H.C. Diputados de la Prov. de S.L.



Sr. Sdor. MARIO LUIS BARTOLUCCI
Presidente Provisional
H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

Poder Legislativo

Dr. RAUL ERNESTO OCHOA
Secretario Legislativo
H.C. Diputados de la Prov. de San Luis

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

[Signature]
Secretario Legislativo
H.C. Diputados de la Prov. de San Luis

[Signature]
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H.C. Senadores de la Prov. de S.L.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO
Biblio N° Año

Legislatura de San Luis

Ley N° 5425

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

LEGISLATURA DE DIPUTADOS

ARCHIVO

San Luis, 1915



Art. 1° El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, instalando una Sección de la Corte de San Luis (Provincia de San Luis) y una en la Ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis).

Art. 2° El Poder Judicial deberá cumplir todos los requisitos y requisitos, para su funcionamiento, que determine el reglamento bancario vigente.

Art. 3° Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FECHADO POR MEMBROS de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos quince.

40

Dr. O. Balza de Padari
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - (S.L.)

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

C.P.N. MARIO RAUL MERLO
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. JOAN FERNANDO VERGES
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis

PAUL ERNESTO OCHOA
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados de (S.L.)

Poder Legislativo
Secretaría de Diputados
San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Biblio N° _____ Año _____

Legislatura de San Luis

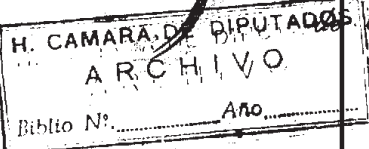
Ley N° 5134

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



Art. 12.- Autorizar al Banco de la Nación Argentina, a radicar la sucursal "Metro Max San Luis", en la ciudad de San Luis (Provincia de San Luis).-

Art. 29.- La referida sucursal, deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 39.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.-

aeo

Dr. RUBEN ANGE RODRIGUEZ
Vice Presidente
H. C. Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. Jorge Aníbal España
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

RAUL ERNESTO OCHOA
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados de S.L.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERON
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERON
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis



Ley N°. 5221

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO Libro N°. Año
--

Art. 1º.- Autorizar al Banco Suquia S.A., a radicarse dentro del territorio de la
Provincia de San Luis, instalando una Sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Art. 2º.- El citado Banco, deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su
funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de
San Luis, a seis días del mes de Diciembre del año dos mil.-
año

PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Arq. MARÍA ALICIA LEMME
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. RUBÉN ÁNGEL ROMERO
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Dr. RUBÉN ÁNGEL ROMERO
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados (S.L.)

5335
DECRETO N° HyOP-(SH)-2000.-

SAN LUIS,

26 DIC 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5221;

CONSIDERANDO:

Que la presente Ley se fundamenta en la solicitud del Banco Suquia S.A., para la radicación de una filial bancaria, en la ciudad de San Luis (Provincia de San Luis);

Que el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió con fecha 28 de setiembre de 2000, autorizar al citado banco a la instalación de una sucursal en la ciudad de San Luis, al tiempo que establece que la pertinente habilitación se debe concretar dentro del año contado a partir de la fecha de la resolución;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 4609 en sus artículos tercero y quinto y del análisis de la documentación presentada por el Banco Suquia S.A., para obtener la autorización a establecerse en la provincia de San Luis (Ciudad Capital) se desprende que sería beneficioso para el desarrollo económico y financiero de la provincia la instalación de la sucursal del Banco Suquia ya que contribuirá a ampliar la red de servicios financieros en el sector de las PyMES y en los clientes de banca minorista;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5221.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ADOLFO RODRÍGUEZ SAA

CLAUDIO JAVIER POGGI



LUCIA TERESA NIGRA

Subsecretaria de Estado de Hacienda

SECRETARIO

Nº 1230-IF-(H)-63



SAN LUIS, 17 de Junio de 1963.-

Verbo T O :

El Decreto Nº 4572-Año 1963 del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 3 de junio del corriente año, por el cual faculta a esta Intervención Federal para autorizar la instalación de una Sucursal de Banco Regional de Cuyo, en esta ciudad Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la respectiva autorización de radicación de Bancos en la provincia, es una facultad reservada al Poder Legislativo (Art. 55, Inc. 18) de la Constitución Provincial, y hallándose en receso dicha Cámara, procede a dictar un Decreto con fuerza de Ley,

Por ello y estando el titular de Gobierno a cargo de la Cartera de Hacienda;

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Banco Regional de Cuyo, para instalar una Sucursal en la ciudad Capital de la Provincia, dentro de las prescripciones de la Constitución y Legislación Nacional.

Art. 2º.- Con copia legalizada, hágase saber a la Inspección de Justicia y Dirección General de Rentas.-

Art. 3º.- Oportunamente dése cuenta a la H. Cámara Legislativa.

Art. 4º.- El presente decreto-Ley será refrendado por el Sr. Subsecretario de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 6º Inciso 15) de la Ley 2609.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

LUIS GARZO
Interventor Federal

Dr. JULIO EDUARDO CABRAL
Ministro de Gobierno

HORACIO vonCLASBERG CHAET

Escopia

g de l

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA – 3ª REUNIÓN – 21 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a:
"Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 – Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a:
"Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a:
"Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a:
"Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a:
"Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a:
"Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 – Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a:
"Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 – Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a:
"Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 – Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a:
"Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 – Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a:
"Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 – Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda revisión** Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 12 – Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, TURISMO, COMERCIO Y MERCOSUR

13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CÁMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CÁMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - **De Otras Instituciones:**

1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (Mde 34 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdeE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdeE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdeE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdeE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdeE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdeE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y

9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosado al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 10 - Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial. (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Previsión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 106- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 107- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4614 ("Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el "Día del Periodista"). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 108- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis) se analiza y deroga la Ley N° 4703 ("Agroquímicos para la provincia de San Luis"). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 109- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis) se analiza y deroga la Ley N° 4758 ("Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis"). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 110- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis) se analiza y deroga la Ley N° 4250 ("Venta de productos de uso veterinario"). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 111- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 112- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 ("Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis"). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 113 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 ("Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis"). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 114 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 ("Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis"). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 115 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 11 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 (“Registro Único de Postulantes para Adopción”). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA .
- 12 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 (“Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear”). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 117 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 13 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 (“Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis”). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 118 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 14 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) (“Tratado de Límites”). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 119 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 15 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 (“Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular”). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 16 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 (“Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral “Juan Pascual Pringles”). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 17 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 (“Juzgados de Familia y Menores”). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 122 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 18 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 (“Establécense que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento”). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**

DESPACHO CONJUNTO N° 123 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 19 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 (“Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis”). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 124– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (“Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 125– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 21 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 (“Creación de Área Industrial”). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 126– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 22 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 (“Crea Fondo de Promoción Industrial”). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 127– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 23 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 (“Legislación Provincial sobre Promoción Industrial”). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 128 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 24 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 (“Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial”). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 129 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 25 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 ("Crea Fondo de Promoción a la Producción"). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 130 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 26 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 ("Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico - Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba"). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 27 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 ("Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique "La Huertita", Departamento San Martín, para fines turísticos"). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 132 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 28 -- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 ("Ley de Ejercicio Profesional del Turismo"). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 133 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 29 -- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 ("Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos"). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 134 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 30 -- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 135 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 31 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 (“Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada”). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 136 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 32 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 137 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 33 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 (“Convenio sobre Discapacidad”). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 138 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 34 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 (“Registro para hogares geriátricos”). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 139 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 35 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 140 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 36 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 (“Federación de Automovilismo Deportivo”). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 141 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 37 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 (“Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos”). Expediente N° 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 142 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

38-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

39-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

40-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

41-- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24449 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

42-- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

43-- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

44-- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento, y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IV - ORDEN DEL DIA:

**a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES
SUBSIGUIENTES:**

- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 -- Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declarar la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS

- 1 -- Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

20/04/04



LEY N° 5564

Ph. 9. - E 148 F 058 / 2004

Página N° 13

a) **CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:**

1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 - Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

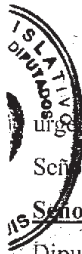
Tiene la palabra el Presidente del Bloque MNyP Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, este Bloque del MNyP, va a pedir el tratamiento sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha de los siguientes temas, Romano I, apartado a), puntos 11, 12, 13 y 14, estos Despachos viene con media sanción de la Cámara del Senado de la Provincia. Luego pasamos al Romano III Despachos de Comisiones, respecto al punto 1, este Bloque solicita que vuelva a Comisión. Respecto al punto 2, lo mismo que vuelva a Comisión el Despacho. También sobre tablas, del Romano III estamos hablando, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con respecto al punto 19, también solicitamos que vuelva a Comisión. Luego seguimos con el punto 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, también vamos a solicitar, Señor Presidente, que se trate en primer lugar del Romano III los puntos 31 y 34, la Ley el 31, perdón, y el 42, respecto a la Ley de Escuelas Privadas y el Estatuto Docente, respectivamente. (**Aplausos y manifestaciones de la barra**) Solicitamos, que en el Romano IV, Apartado a) punto 1 vuelva a Comisión, estaba en el Orden del Día...

Sr. Presidente (Sergnese): Romano IV...

Sr. Mirábile: El Romano IV, Apartado a), punto 1, volver a

Comisión. Luego voy a pedir, Señor Presidente, apartarnos de este Reglamento, para tratar un Proyecto referido a un Pedido de Informe que se ha realizado desde este Bloque, con respecto a los acontecimientos de la trágica muerte de tres personas en el Motoclub San Luis, las razones de



urgencia de este Pedido de Informe, las va a vertir en este Recinto el Diputado Vallone. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias, Señor Presidente, ayer en la Reunión de Labor Parlamentaria di el apoyo afirmativo para el tratamiento sobre tablas, de todo lo pedido por el Bloque Oficialista, como también el apartamiento del Reglamento para tratar el Pedido de Informe. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputada. Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Nosotros también hemos dado ayer el consentimiento, estaba pendiente el tema del apartamiento del Reglamento para el tratamiento sobre tablas de un Pedido de Informe, con el cual quedamos que se nos entregara el texto, y esto nos lo han entregado esta mañana, igualmente quisiéramos escuchar las fundamentaciones para el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de ese Proyecto, lo mismo que si por tratarse de un apartamiento del Reglamento va ser tratado en primer término o va a ser tratado después de los dos Proyectos de Ley que mencionó el Presidente del Bloque Oficialista. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente, este Bloque Unipersonal Nueva Generación, es para prestarle conformidad de los puntos esgrimidos por el Miembro Informante del Oficialismo, es para prestar conformidad también para apartarse del Reglamento Interno, con respecto al Proyecto que va a presentar el Diputado Vallone, sin haber leído los fundamentos específicos de dicho Proyecto.

Sr. Presidente (Sergnese): No se han manifestado los Presidentes de Bloque de la oposición sobre los pedidos de vuelta a Comisión de distintos expedientes. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Estamos de acuerdo con la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, vamos a dar entonces ahora nuevamente la palabra al Bloque MNyP a los efectos de que de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. Miráble: Gracias Señor Presidente, Señores Diputados, es para cumplir con la ley 5.382, el artículo 2° en el plazo que nos otorga para la revisión total de las leyes de la Provincia, también pido que estos fundamentos valgan para todos los Despachos que vamos a tratar en el Sumario de



hoy, que es dado la mayoría por unanimidad, excepto uno solo, el resto ha sido dado por unanimidad. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Vallone para que de las razones de urgencia sobre el pedido de informe.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, atento a los hechos, de conocimiento público, del pasado día domingo 18 del corriente en el Autódromo Motoclub San Luis, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas....

(Manifestaciones de la barra)

Sr. Presidente (Sergnese): Voy a pedir a quiénes asisten a la sesión..., advierto a la gente que si no guardan silencio...(Silbidos, Manifestaciones de la Barra)....///

I.R.T.

Isabel Torino

21-04-04 - 10:39 Hs.

////

...Señor Comisario de Cámara y Señor Guzmán, identifique a las personas que impiden sesionar y haga el informe para remitir a la justicia, advierto que si no dejan sesionar se van a hacer retirar los palcos; vamos a hacer, si continúa la situación, vamos a hacer un Cuarto Intermedio hasta que se pueda sesionar normalmente, o guardan silencio o vamos a suspender la Sesión, se hace un Cuarto Intermedio por dos horas.

Vamos a pedirle nuevamente a quienes están en los palcos a que dejen sesionar, que no hablen, en caso contrario se tomaran todas las medidas que establece el Reglamento para garantizar que se pueda desarrollar la Sesión normalmente; nuevamente advierto a la barra por tercera vez que si no guardan silencio y dejan sesionar como corresponde se tomaran las medidas que correspondan judicialmente.

Tiene la palabra el Diputado Vallone para dar las razones de urgencia.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, voy a aclarar que el tratamiento de este Pedido de Informe, este bloque considera que sea tratado al finalizar el Sumario del día de la fecha.

Voy a dar las razones de urgencia del tratamiento de este Pedido de Informe ante los acontecimientos conocidos públicamente el pasado domingo 18 de abril, donde lamentablemente perdieron la vida tres personas en el Autódromo Motoclub San Luis y ante declaraciones del Presidente de la Federación de Automovilismo de San Luis, indicando que no había sido autorizado este evento, es que estamos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la autoridad de aplicación y/o algún organismo de contralor si se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley 4954, ley que además estamos ratificando en el día de hoy y que le da poder



Página N° 16

de policía a la Federación de Automovilismo de San Luis para el control y la autorización de todo tipo de espectáculos motor y automóviles, motos y karting, creyendo que esto puede ser un detonante importante en lo que hace a la investigación de estos hechos, solicito a la oposición que nos acompañen en este Pedido de Informe, que reitero, la decisión de este bloque es que se trate al finalizar el Sumario del día de hoy. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, esta pidiendo el Miembro Informante que la oposición lo acompañe en apartarnos del Reglamento y tratar sobre tablas porque lo consideran de suma urgencia este Pedido de Informe, y le voy a expresar al Miembro Informante, a usted Señor Presidente y al Bloque del Oficialismo que nuestro bloque los va a acompañar y, los va a acompañar como yo lo expresaba ayer Señor Presidente en la Sesión Parlamentaria para predicar con el ejemplo, porque si ustedes consideran que esto es urgente lo vamos a tratar y aprobar en el día de hoy, pero quiero también plantearle al Bloque del Oficialismo la diferencia entre las actitudes de ambos bloques.

Trajimos el miércoles pasado a este Recinto el pedido de tratamiento Sobre Tablas del Pedido de Informe al Poder Ejecutivo por dos personas que habían sido torturadas en la Central de Policía y dentro de la Casa de Gobierno, no quisieron tratarlo sobre tablas, ha ido a comisión y todavía no tiene despacho, entendemos y nos duelen las tres muertes en el autódromo y no es que el criterio sea "ya están muertos", no, pero consideramos que tiene mucho más urgencia nuestro pedido que el de ustedes, y fíjense la diferencia de la actitud, nosotros vamos a apoyarlos aún apartándose del Reglamento, nuestro proyecto había sido ingresado en tiempo y forma, había sido elaborado y presentado en tiempo y forma y ese era muy urgente ¿porqué?, porque se trataba de torturas y si tenían alguna duda, al menos los Diputados de Capital habrán escuchado que en todos los medios de difusión la Señora Silvia Mónica Aguilar y el Señor Félix Alberto Dip han relatado extensamente las torturas a las que fueron sometidos y a la humillación y a las torturas psicológicas y físicas que coincide exactamente con los fundamentos de nuestro pedido de informe y ustedes no lo quisieron aprobar. En este caso se trata de tres muertes, yo estoy de acuerdo que sea urgente, pero todos sabemos que lo que debemos buscar con esta urgencia de los pedidos de informe es evitar que los hechos se repitan, en el caso nuestro esos policías siguen actuando en la policía, cada uno de los ciudadanos ...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el tema no es el que se trató la semana pasada sino el que estamos tratando hoy, usted ha manifestado que va a prestar conformidad, y ha manifestado y todos hemos entendido que está haciendo una observación de que no se ha tratado de la misma



Página N° 17

forma ambos casos, pero creo que los fundamentos de la semana pasada no tienen que vertirse hoy, por favor trate el tema que corresponde en el día de la fecha.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, yo no me voy a extender sobre los fundamentos del pedido anterior, lo que estoy marcando porque me parece que es importante es que si hoy nos vienen a pedir apartarnos del Reglamento, tratar sobre tablas y aprobar un pedido de informe que ni siquiera figura en el Sumario, cuando nosotros elaboramos los proyectos, los presentamos en tiempo y forma, pedimos el tratamiento sobre tablas de cosas muy urgentes, el oficialismo no quiere aprobarlos, esto es lo que yo estaba marcando Señor Presidente, y respecto de lo que plantea el Miembro Informante, yo sé que han habido tres muertes y que deberíamos evitar este Poder del Estado, los representantes del pueblo, deben hoy tomar la urgencia del caso para evitar que se repita, pero creo que es fácil de entender que difícilmente esto se vaya a repetir los próximos días, porque no van a haber más picadas y si llegan a haber vamos a ir todos a mirar que no vuelva a pasar lo mismo; en cambio...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Haddad, el Diputado Reviglio le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: No Señor Presidente, ya terminé.

Sr. Presidente (Sergnese): No le concede la interrupción, continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Además para que no se haga tan extenso y podamos rápidamente tratar la Ley de Educación que es lo que la gente ha venido a escuchar.

Para finalizar Señor Presidente, quiero decirle que lo que estoy marcando es que no hay urgencia hoy, pero se lo vamos a aprobar porque difícilmente vaya a haber una picada mañana, pero si cualquier persona que hoy sea detenido puede ser hecho desnudar en el despacho de un funcionario de la Casa de Gobierno como le pasó a la Señora Silvia Mónica Aguilar o puede estar torturado, privado de la libertad, desaparecido durante más de 24 horas como estuvieron estas dos personas del Plan de Seguridad Comunitaria que han sido hoy reivindicados por la nueva jefa, Señora Clara Aguirre que los ha reincorporado, porque además de torturarlos los echaron del sistema; entonces esta es la diferencia de las actitudes, vamos a acompañar al oficialismo, vamos a votar y vamos a pedir ese pedido de informe para que no se vuelvan a repetir estas muertes tan lamentables, pero mire la diferencia entre la actitud del Bloque Oficialista y la del Bloque nuestro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso está totalmente de acuerdo con las palabras del Diputado Haddad, apoyamos absolutamente todo lo que ha dicho y, creo Señor Presidente que a lo que se refiere el Diputado Haddad es a la actitud de nobleza que tenemos



nosotros los de la oposición, siempre que sean tratamientos de urgencia, todo lo que sea pedido de informe, siempre los hemos apoyado porque somos representantes del pueblo y porque nosotros también queremos que se resuelvan las cosas de la mejor manera, quiero que esto sirva de ejemplo para que el Bloque del Oficialismo cada vez que estos bloques presentemos pedidos de informe, los apoyen, porque no dejan de ser una actitud de nobleza de personas de bien. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, ha pedido la palabra el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias Señor Presidente, es para decir simplemente que de parte de la oposición es mentira de que tienen apuro en su proyecto de pedido de informe, yo el lunes estuve en la Comisión de Negocios Constitucionales donde esta exactamente el tema que ellos habían propuesto que se pidiera intervención, y ninguno de los que hoy hablaron se acercó a preguntar...

Sr. Presidente (Sergnese): Diputado Reviglio, va a testarse de la Versión Taquigráfica la palabra "mentira". Continúe en el uso de la palabra Diputado Reviglio.

S.M.D.

SONIA DAVILA

21-04-04 - 10.49 Hs.-

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente, ninguno de los Miembros que dice que tienen apuro en ese Pedido de Informes, se acercaron por la Comisión de Negocios Constitucionales, a decir: "saquen ese Despacho". Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a someter a votación, y como prácticamente todos los Bloques han asentido, tanto los temas para tratamiento sobre tablas, como los temas de vuelta a Comisión, lo vamos a votar en una sola votación, si están de acuerdo todos los Bloques. Entonces, **se van a votar todos los Despachos que se ha solicitado el tratamiento sobre tablas y también el del apartamiento del Reglamento y tratamientos sobre tablas, y la vuelta a Comisión de los Despachos N° 106, Romano III, Punto 1, el Romano III, Punto 2, que es el Despacho N° 107, el Punto 19, que es el Despacho N° 124, y también la vuelta a Comisión del Romano IV, Apartado "A", Punto 1, que está en el Orden del Día.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

APROBADO POR UNANIMIDAD



Provincia de San Luis, en el Expediente 147, Folio 057, Año 2004. Tiene la palabra como Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Si Señor Presidente, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley 5382, que prevé la revisión de la legislación vigente y después de haber analizado la Ley 5303, la ley que prevé la devolución de los depósitos bancarios en la Provincia de San Luis, llamada comúnmente Ley Anticorralito, es decir, con esta ley la provincia declaro la emergencia financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis mientras duren las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la ley 25561 y todas sus normas modificatorias y complementarias que mantengan aquellas.

Esta ley específicamente preveía que todos los depósitos de propiedad del estado provincial, municipal, de personas jurídicas o personas físicas que hayan sido afectadas por tal ley nacional; ya sea en las restricciones constituidas en plazos fijos, a la vista o en cualquier otra modalidad en entidades financieras, sean devueltas de conformidad a lo prescripto por la Constitución Provincial, deberán ser reintegrados de inmediato sin ningún tipo de restricciones en las condiciones originalmente pactadas, en moneda, plazo y tasa. El articulado también prevé Señor Presidente las modalidades, que si bien pueden ser consensuadas con las entidades financieras, puede recurrir a la justicia el derecho que le asiste a los solicitantes, de promover las acciones de restitución de sus depósitos.

Esta ley prevé también que es de orden público y deroga otra normativa que se le oponga a la presente, por lo tanto consideramos..., como existen todavía en la provincia entidades financieras que no han hecho la devolución de los depósitos financieros o existen juicios existentes a la misma, que esta ley sea ratificada en todos sus términos. Por lo que propongo que sea aprobada en general y en particular. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 113 dictado por unanimidad; habiendo analizado la Ley 5.303 en el Expediente 147, Folio 057, Año 2004. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 9, se trata de un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 114, dictado por unanimidad por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo y Mercosur de ambas Cámaras; habiendo analizado las leyes 4.833, 4.842, 5.110, 5.111, 5.125, 5.134 y 5.221, radicación



de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Expediente N° 148, Folio 058, Año 2004.
Miembro Informante el Diputado Alume.

Sr. Alume: Sí Señor Presidente, nuevamente dentro de lo dispuesto por la Ley 5.382 y luego de analizado las Leyes: 4.833, 4.842, 5.110, 5.111, 5.125, 5.134 y 5.221; hemos analizado las autorizaciones a la radicación de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Vamos a poner a consideración el nuevo texto y digo el nuevo texto porque en la ley anterior había autorizaciones a entidades financieras que ya no están en el provincia. El Art. 1° de esta ley establece que se mantiene la vigencia, las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis. Las vamos a nombrar, que son las entidades que están en funcionamiento. El Banco Suquia, el Bancó de la Nación Argentina, el Bank of Boston, La Banca Nazionale del Lavoro, el Banco Francés-Río de la Plata, el Banco de Galicia de Buenos Aires, el Banco Río de la Plata y el Banco Regional de Cuyo. Y las entidades financieras deben cumplimentar con los requisitos y los recaudos que establecen la legislación vigente. Por lo que solicito Señor Presidente que sea aprobado en general y en particular esta ley que establece...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Hay alguna modificación en el Art. 3°?

Sr. Alume: ¿Al Art. 3°?

Sr. Presidente (Sergnese): ¿No se agrega un Decreto-Ley Diputado?

Sr. Alume: Sí, se agregó lo referente a la ley que autorizaba al Banco Regional de Cuyo.

Sr. Presidente (Sergnese): O sea, el Decreto-Ley N° 1230 IFH-63.

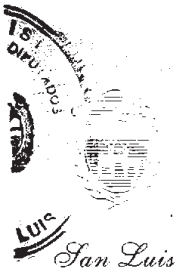
Sr. Alume: Exacto Señor Presidente, con esa modificatoria pido la aprobación.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 114, dictado por unanimidad con la modificación propuesta por el Miembro Informante en el Art. 3°, donde se agrega la derogación del Decreto-Ley N° 1230 IFH-63. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 10, se abre el debate para analizar el despacho Conjunto N° 115, dictado por unanimidad por la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur, de ambas Cámaras, habiendo analizado la Ley 4.609; requisitos y condiciones para la radicación de entidades



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

"RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ARTICULO 1º.- Manténgase la vigencia de las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian, para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis:

- Inciso a) Al BANCO SUQUÍA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-
- Inciso b) Al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a radicar la sucursal "Metro Max San Luis" en la ciudad de San Luis.-
- Inciso c) Al BANK BOSTON N.A. para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis (Provincia de San Luis) y otra en la Ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis).-
- Inciso d) A la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-
- Inciso e) Al BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de Villa Mercedes.-
- Inciso f) Al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis.
- Inciso g) Al BANCO RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la ciudad de Villa Mercedes.-
- Inciso h) Al BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. para instalar sucursales en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes.-

ARTICULO 2º.- Las citadas entidades financieras, deberán cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

ARTICULO 3º.- Derogar las leyes Número 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 y Decreto - Ley N° 1230-IF-(H)-63.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintinueve días de abril de dos mil cuatro.-
Mg

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 21 de abril de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5125, 5134, y 5221 y Decreto - Ley N° 1230-IF-(H)-63 "Radicación de entidades financieras en la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 250-DL-04
Mg



JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



E182 F069 E183 F069

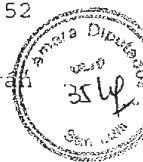
25

— Faltó de Despacho Legislativo Notas N° 230-D-04, según
Tas Expediente. 148 folios 058/04 con media sanción ref. a: En
el marco de la ley 5382 (Ley de Bienes) de arduos y
diversos leyes N°s.: 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134, 5221
(Protección de Entidades Financieras en la prop. de San Luis.)
— Causa de (25) folios. —

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Juan José</u>	Enmendado por: <u>Batista Lopez</u>
Ofic. Receptora: <u>See ley</u>	Fecha: <u>21/04/04</u> Hora: <u>15-19</u>
Firma: <u>A</u>	Intervención: <u>José</u>



Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Comisión de Legislación
San Luis



siendo pasibles de sanciones y multas que se determinarán reglamentariamente.

Por las razones expuestas, es que solicito a los señores senadores su aprobación en general y en particular.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la ratificación de la Ley N° 5.703, devolución de los depósitos bancarios de la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 148 FOS8/2004 33 LEY N° 5564

LEYES DE RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS

EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a pasar a tratar la Nota N° 250.

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral Pedernera.

Sr. Grillo.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la Provincia, dispuesta por la Ley N° 5.382, se refiere a la autorización otorgada a diversas entidades financieras para operar en la Provincia de San Luis.

Se trata de las Leyes N° 4.833 (Banco Río de la Plata S.A.), N° 4.842 (Banco Galicia y Buenos Aires), N° 5.110 (Banco Francés del Río de la Plata S.A.), N° 5.111 (Banca Nazionale del Lavoro S.A.), N° 5.125 (Bank Boston), N° 5.134 (Banco de la Nación Argentina) y N° 5.221 (Banco Suquía), por las cuales se otorga la autorización para abrir instalaciones en la jurisdicción provincial.

Es que voy a propiciar que se apruebe el presente Proyecto de Ley que mantiene la vigencia de las leyes de autorización,

invitando a los señores senadores para que voten en el mismo sentido. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores el Proyecto de Ley en revisión, en el marco de la Ley N° 5.382, derogando leyes relacionadas a la radicación de entidades financieras en la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

~~X 149F058/2004 34 LEY N° 5565~~

~~REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS~~

Sr. Presidente (Morán).- Vamos a pasar a tratar la Nota N° 251.

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral Pedernera.

Sr. Grillo.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 y está referido a los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la Provincia de San Luis.

En el Proyecto se determina que los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro que se instalen en la Provincia tendrán que cumplir con los requisitos previos para obtener la autorización para su establecimiento.

El mencionado trámite se efectuará en el Ministerio del Capital y la autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia,

ml

Martha Leyes

22/04/04

13:07hs.-

Legislatura de San Luis



Ley N° 5.564

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

"RADICACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

- ARTICULO 1°.- Manténgase la vigencia de las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian, para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis:
- Inciso a) Al BANCO SUQUÍA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-
 - Inciso b) Al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a radicar la sucursal "Metro Max San Luis" en la ciudad de San Luis.-
 - Inciso c) Al BANK BOSTON N.A. para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis (Provincia de San Luis) y otra en la Ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis).-
 - Inciso d) A la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-
 - Inciso e) Al BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de Villa Mercedes.-
 - Inciso f) Al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis.
 - Inciso g) Al BANCO RÍO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la ciudad de Villa Mercedes.-
 - Inciso h) Al BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. para instalar sucursales en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes.-

ARTICULO 2°.- Las citadas entidades financieras, deberán cumplimentar todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

ARTICULO 3°.- Derogar las leyes Número 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 y Decreto - Ley N° 1230-IF-(H)-63.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

SERGENSE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

ES COPIA

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

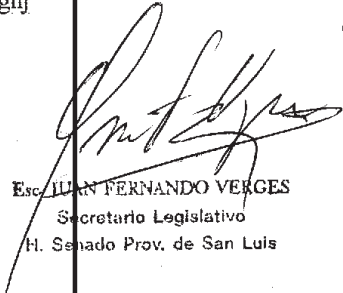
SAN LUIS, 22 de Abril del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5564 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 22 de Abril del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

ghj


Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

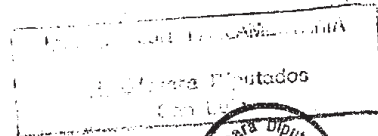
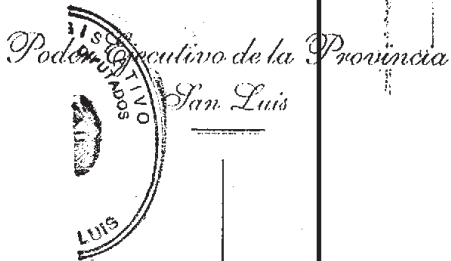

Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 292 -HCS-04.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 04-05-04	Hora: 9:30
Fojas: 205 (2)	
FIRMA	

N° 2462.008/04	
Setor: A. Concluyente	
Arquivado:	
Firma	



1472

DECRETO N°

-MC-2004

SAN LUIS,

4 MAY 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5564; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, se mantiene la vigencia de las autorizaciones otorgadas oportunamente a entidades financieras, para el desarrollo de las actividades de las mismas dentro del territorio de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5564.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-



de San Luis, mientras duren las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1570/2001, Ley 25.561, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 214/2002 y todas las normas modificatorias y/o complementarias que mantengan aquéllas.

Art. 2º.- Todos los depósitos de propiedad de Estado Provincial, Municipios, y demás personas físicas y/o jurídicas existentes en el sistema financiero, afectados por el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1570/2001, Ley 25.561, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 214/2002 y todas las normas modificatorias y/o complementarias de las restricciones, constituidos en plazo fijo, a la vista, o en cualquier otra modalidad en Entidades Financieras autorizadas a operar en el ámbito de la Provincia de San Luis, de conformidad a lo prescripto en la Constitución Provincial, deberán ser reintegrados de inmediato y sin restricción alguna, en las condiciones originalmente pactadas en términos de moneda, plazo y tasa, además de los ajustes que correspondan desde el momento de su confiscación, vencimiento o de la aplicación de las restricciones indicadas en el Artículo 1º, hasta su devolución.

Art. 3º.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, los Titulares de los depósitos podrán, a su exclusivo criterio, acordar con la Entidad Financiera la modalidad del reintegro del depósito. En este caso las Entidades Financieras, deberán responder y garantizar debidamente los importes de sus depositantes con sus activos bancarios asociados a la actividad, incluso, y por tratarse de sucursales habilitadas por el Banco Central de la República Argentina, con los bienes y derechos pertenecientes a su casa matriz, ya sea Nacional o Extranjera, no representando la instrumentación de las garantías ningún costo adicional para el ahorrista.

Art. 4º.- Sin perjuicio del derecho que le asiste a los depositantes de promover las acciones de restitución de sus depósitos y siempre que la Entidad Financiera no diera cumplimiento a las obligaciones emergentes de esta Ley, éstas podrán ser objeto de hasta la revocación de la autorización oportunamente otorgada para funcionar en la Provincia y serán pasibles de las multas y sanciones que fijará la reglamentación.

Art. 5º.- Las Entidades Financieras que hubieren sido sancionadas, no quedarán, desobligadas de cumplir con todos los compromisos tributarios provinciales, laborales y previsionales.

Art. 6º.- En ningún caso las acciones de restitución de los depositantes, ya sean públicos o privados, tramitadas bajo la presente Ley, suponen el desistimiento o el apartamiento de los recursos judiciales oportunamente presentados, que hayan tenido como objeto esta materia.

Art. 7º.- Créase a todos los efectos de la presente Ley, la Comisión Bicameral de Seguimiento, la que deberá verificar, controlar y efectuar el seguimiento a las Entidades Financieras respecto del cumplimiento de la presente Ley. La Comisión Bicameral estará integrada por TRES (3) Senadores y TRES (3) Diputados respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras. El Presidente de la Comisión será designado a propuesta del bloque político mayoritario.

Art. 8º.- La presente Ley es de orden público y deroga toda normativa que se le oponga.

Art. 9º.- Comunicar a las Defensorías del Pueblo de Provincias, Comisiones de Derechos Humanos y Organismos de Defensa del Consumidor, e invitar al resto de las Legislaturas Provinciales a dictar normas en este sentido.

Art. 10.- Derógase la ley N° 5303.-

Art. 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1471-MC-2004

San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5563; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que dicha Sanción Legislativa, declara la emergencia financiera en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, mientras duren las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que el conjunto de normas dictadas por el Gobierno Nacional tienen consecuencias macroeconómicas al restringir la moneda circulante, lo que

perjudica al desarrollo y desenvolvimiento de las actividades productivas, comerciales y financieras en el territorio provincial y regional;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, procura restablecer las garantías constitucionales debilitadas y eventualmente equilibrar situaciones de injusticia, para poder restablecer lo que originalmente pactaron las entidades bancarias y sus ahorristas, y así recuperar la seguridad jurídica que el Estado Provincial con esta norma pretende mantener;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° 5563.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY N° 5564

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

"RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Art. 1º.- Manténgase la vigencia de las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras que a continuación se enuncian, para radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis:

Inciso a) Al BANCO SUQUIA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Inciso b) Al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, a radicar la sucursal "Metro Max San Luis" en la ciudad de San Luis.-

Inciso c) Al BANK BOSTON N.A. para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis (Provincia de San Luis) y otra en la Ciudad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis).-

Inciso d) A la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Inciso e) Al BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la Ciudad de Villa Mercedes.-

Inciso f) Al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, para instalar una Sucursal en la Ciudad de San Luis.-

Inciso g) Al BANCO RIO DE LA PLATA S.A., para instalar una sucursal en la ciudad de Villa Mercedes.-

Inciso h) Al BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. para instalar sucursales en la ciudad de San Luis y Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Las citadas entidades financieras, deberán cumplir con todos los recaudos y requisitos para su funcionamiento, que determina el régimen bancario vigente.-

Art. 3º.- Derogar las leyes Número 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 y Decreto - Ley N° 1230-IF-(H)-63.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1472-MC-2004

San Luis, 4 de Mayo de 2004

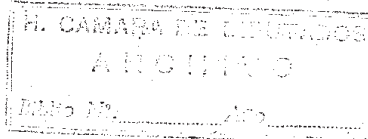
VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5564; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;



Que por dicha Sanción Legislativa, se mantiene la vigencia de las autorizaciones otorgadas oportunamente a entidades financieras, para el desarrollo de las actividades de las mismas dentro del territorio de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5564.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY Nº 5565**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE****LEY****REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA RADICACION DE ENTIDADES FINANCIERAS, DE CREDITO Y AHORRO EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Art. 1º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los bancos, entidades financieras, de crédito y ahorro, que se instalen en la provincia de San Luis, tendrán que cumplir con los requisitos y condiciones que prevé esta Ley, para su establecimiento. El trámite a fin de lograr la autorización se realizará ante el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Capital, o el área que el Poder Ejecutivo designe, con excepción de lo previsto en el Artículo 75 Inciso 6 de la Constitución Nacional.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo fijará las condiciones y requisitos a los cuales deberán ajustarse las entidades interesadas, las cuales deberán seguir las pautas que se exigen en el Artículo 3º de esta Ley.-

Art. 3º.- La autorización será otorgada por la Legislatura de la Provincia en base al procedimiento que determina el Artículo 5º de esta Ley, en la medida que la institución o entidad por radicarse cumpla con:

a) Contribuya al desarrollo económico financiero de la provincia.-
b) Contenga una planificación adecuada, a fin de otorgar a los sectores Industriales, Mineros, Agrícola Ganadero y todo aquel sector destinado a la producción, créditos adecuados para sus respectivas explotaciones.-

c) Circunscriba sus acciones al ámbito regional.-
d) Que el establecimiento de la entidad no implique la saturación del mercado financiero, la pauta para determinar lo siguiente, estará directamente relacionado con el desarrollo económico de la Provincia de San Luis.-

e) Que la actividad de la entidad financiera no superponga su acción en forma inconveniente con otros organismos ya establecidos, en base a lo dispuesto en los preceptos de esta Ley.-
f) Ofrezcan las suficientes garantías económicas financieras, para funcionar en la provincia, las cuales se determinarán en base a la reglamentación de esta Ley y la legislación Nacional y Provincial.-

g) Reinvertir periódicamente parte proporcional de sus utilidades en el ámbito de la provincia.-
Art. 4º.- Las Instituciones o entidades que pretendan instalarse deberán solicitar al Poder Ejecutivo, la autorización para funcionar, para ello deberán ajustarse a los preceptos de la presente Ley y su reglamentación y acompañar la mayor información necesaria para una adecuada evaluación técnico económica, financiera, social e institucional.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo elevará a la Honorable Legislatura, los antecedentes e información de las entidades peticionantes, con los informes técnicos respectivos del Ministerio de Capital Económico o el área que el Poder Ejecutivo designe y opinión sobre la conveniencia de su radicación a los fines prescriptos en esta Ley y en el Artículo 144 Inciso 14 de la Constitución Provincial.-
Art. 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el trámite específico para la aplicación de la presente Ley.-

Art. 7º.- Las entidades y/o instituciones autorizadas a funcionar de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, y las actuales establecidas en jurisdicción Provincial, remitirán al Poder Ejecutivo la información que considere oportunamente, que se encuentre relacionada con lo preceptuado en la presente Ley, con la periodicidad que determine a tal fin el reglamento respectivo.-

Art. 8º.- De las autorizaciones que se otorguen se dará comunicación al Banco Central y al Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 9º.- Comuníquese al Banco Central, Ministerio de Economía de la Nación.-

Art. 10.- Derógase la Ley Nº 4609.-

Art. 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.-

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.-

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.-

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.-

DECRETO Nº 1473-MC-2004

San Luis, 4 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5565; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382 se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que por dicha Sanción Legislativa, se establecen los requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro a instalarse en la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5565.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

LEY Nº 5570**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE****LEY**

Art. 1º.- El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de la Partida Presupuestaria asignada al Poder Judicial, de los fondos pertinentes para el pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular o cualquier otro estudio que la ciencia médica ofrezca tendientes a determinar la correcta identidad de las personas como asimismo los necesarios para determinar la naturaleza del delito, o responsable del mismo, tratándose de cuestiones penales.

Art. 2º.- La presente Ley será de aplicación cuando los estudios sean requeridos de Oficio por el Tribunal Interviniente u ordenados a petición de parte que resulte titular del beneficio de litigar sin gastos o sea representado por Defensores de Menores o de Pobres.

Art. 3º.- Las cantidades anticipadas serán reintegradas por quien resulte condenado en costas, salvo que se trate del titular del beneficio de litigar sin gastos, quien estará exento de dicha obligación hasta que mejore su fortuna.

Art. 4º.- Deróguese la Ley Nº 5321.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.-

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.-

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.-

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.-

